

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **547**
REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 846-5-LE12
POR CONTRATO SUMINISTRO PARA REPARACIONES
MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES POR
COMUNA DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

25 ABR 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, Decreto Supremo N° 28, de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001 y N° 015/ 822 de 03 de junio 2004, Resolución Exenta N° 015/2366 de 26-10-2007, Resolución Exenta N° 1352 de 20 de julio de 2006, Resolución Exenta N° 015/1792 de 13 de septiembre de 2006 y Resolución Exenta 015/125 del 26 06/2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00207, de fecha 28-02-2012 se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases administrativas para contratar el servicio de "REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES POR COMUNA DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

2.- Que se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl, con el número de Identificación 846-5-LE12

3.- Que, en la licitación Pública participaron los siguientes Contratistas:

Rut	Contratista
8.960.614-4	IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ
76.127.604-2	P&P LTDA
76.152.553-0	Vitalobos y Calderón Ltda
10.178.215-8	Pedro Flández Hernández
4.834.940-4	ANTONIO DIAZ GONZALEZ
9.163.650-6	MAADELCARMEN

4.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 05 de abril 2012 anexa y publicada en Portal www.mercadopublico.cl, ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los Servicios de REPARACIONES MENORES DE LOS JARDINES INFANTILES POR COMUNA DE LA REGIÓN DE ATACAMA", como a continuación se indica:

RESUELVO:

1.-Adjudicase la Licitación 846-5-LE12, modalidad adjudicación múltiple sin emisión automática de orden de compra, y contrátese a los proveedores que se indican, y en el orden de precedencia que se señala, con el objeto de realizar labores de reparación y mantención en los Establecimientos dependientes de esta Dirección Regional, Vía Contrato de Suministro, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y por los cuales se cancelarán los valores registrados por cada uno de los contratistas en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, copia de la cual se adjunta:

1.1.- Adjudicación Provincia del Huasco

Rut	Contratista	Precedencia
4.834.940-4	ANTONIO DIAZ GONZALEZ	Primera precedencia
10.178.215-8	Pedro Flández Hernández	Segunda precedencia
76.127.604-2	P&P LTDA	Tercera precedencia
8.960.614-4	IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ	Cuarta precedencia
76.152.553-0	Villalobos y Calderón Ltda	Quinta precedencia
9.163.650-6	MAADELCARMEN	Quinta precedencia

1.2.- Adjudicación Provincias de Copiapó, Diego de Almagro y Chañaral.

Rut	Proveedor	Precedencia
10.178.215-8	Pedro Flández Hernández	Primera precedencia
76.127.604-2	P&P LTDA	Segunda precedencia
8.960.614-4	IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ	Tercera precedencia
76.152.553-0	Villalobos y Calderón Ltda	Cuarta precedencia
9.163.650-6	MAADELCARMEN	Quinta precedencia

2.- Páguese a los contratistas la cantidad resultante de los Servicios de Reparaciones y mantención que puedan realizar, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte de la Directora del Establecimiento y/o profesionales de infraestructura, visación del estado de pago por la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de esta Dirección Regional.

3.- Cada Proveedor deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento por \$100.000 (cien mil pesos) a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 30 días contados desde el término del mismo.

4.- Impútnense los montos que resultaren y se cancelen a los Proveedores anteriormente indicados con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001, Subasignación 002, Mantención Jardines Infantiles, Programa 01 y con imputación en la cuenta complementaria 61360010 para el Programa 02.

5.- La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

6.- La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar los contratos respectivos de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.

7.- Si los adjudicados no proporcionan los antecedentes legales y económicos indicados en las bases administrativas, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato; no firma del contrato, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.



8.- Emitanse las ordenes compra correspondientes a través del sistema www.mercadopublico.cl el medida que sean requeridos sus servicios.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCIA QUEZADA BRACHO
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MQB/CG/MHC/GOM

DISTRIBUCION:

1. Oficina de Partes
2. Unidad de Mantención
3. Subdirección de Recursos Financieros y Físicos